

DECRETO ALCALDICIO N° 403 /

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE
SE INDICA.-

REQUINOA, **17 FEB 2023**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Lo dispuesto en los Artículos 26 y 58 en su inciso segundo del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 2559 de 2004 y N° 63035 de 2012 de la Contraloría General de la República.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Decreto Alcaldicio N° 298 de fecha 09 de Febrero de 2022, que autoriza patente comercial provisoria por seis que indica.-

b.- El Decreto Alcaldicio N° 1848 de fecha 22 de Agosto de 2022, que autoriza patente comercial provisoria por seis restantes que indica.-

c.- El Memo N° 24 de fecha 12 de Enero de 2023, del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente de acuerdo con lo informado por la Dirección de Obras Municipales, en que indica que el local comercial mantiene observaciones instruidas en el Informe N° 66 de fecha 22 de Junio de 2022, Memo N° 390 de fecha 22 de Junio de 2022 y Memo N° 376 de fecha 08 de Julio de 2022, en que señala que no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.-

d.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 14/02/2023 en Memo N° 063 de fecha 02/02/2023, del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, debe procederse con la clausura del local comercial.-

DECRETO :

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **UN AÑO**, venció en su plazo de otorgamiento, de acuerdo con período de **06 Meses** a contar de **FEBRERO 2022 HASTA JULIO 2022**, autorizada por Decreto Alcaldicio N° 298 de fecha 09 de Febrero de 2022 y posteriormente la otorgación de los **06 Meses Restantes** a contar de **AGOSTO 2022 HASTA ENERO 2023**, a nombre del contribuyente persona jurídica Sres. **LIZANA Y CARO LIMITADA**, RUT. N° **77.118.499-5**, giro **"VENTA DE ACEITES, LUBRICANTES Y RESPUESTOS AUTOMOTRICES"**, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en **LOS GUINDOS LT. OD N° 301**, comuna de Requinoa, lo anterior, por no haber regularizado su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, en el plazo legal, el local comercial no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, válida hasta el 31 de Enero del año 2023.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)

CMAB/CAB/MVS/MBQ/CRF/MRC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Director Jurídico. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo